



Resolución de 29 de abril de 2019, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se convocan becas completas y becas de matrícula para la asistencia a las actividades académicas que se celebrarán en sus sedes durante el año 2019.

La Universidad Internacional Menéndez Pelayo promueve en su sede de Santander y Centros Docentes y de Investigación de Cuenca, Galicia, Pirineos, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla y Valencia diferentes actividades académicas (seminarios, talleres, jornadas, encuentros, cursos magistrales, etc.) abiertas a cualquier persona interesada en asistir a ellas.

No obstante, para facilitar y promover la participación en estas actividades del alumnado universitario que justifique un buen rendimiento académico, se convocan las becas completas y las becas de matrícula objeto de esta resolución, dando así cumplimiento al mandato contenido en el artículo 18 de los Estatutos de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (aprobados mediante Real Decreto 331/2002, de 5 de abril).

Por ello, atendiendo a las reglas generales establecidas en el capítulo I de la Orden ECI 1305/2005 de 20 de abril (BOE de 12 de mayo de 2005), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y sus organismos públicos, se procede a establecer los criterios para la concesión de estas ayudas, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

Así, son objeto de la presente convocatoria los requisitos que han de cumplir los solicitantes de las becas, sus, los requisitos para la concesión y la presentación de solicitudes, aparte de otros aspectos del procedimiento, como los referidos a los órganos de instrucción, selección, resolución y notificación a los quienes las soliciten, así como los eventuales recursos que se formulen. La regulación del procedimiento de concesión de las becas que rige esta convocatoria incorpora todos los aspectos que la normativa anteriormente citada exige, en particular lo relativo al régimen de incumplimientos, responsabilidad y sancionador.

Por todo ello, oído el Consejo de Gobierno de esta Universidad en su reunión de 11 de febrero de 2019, e informado favorablemente el 3 de abril de 2019 por el Servicio Jurídico del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Primero. *Destinatarios y régimen general*

1. La Universidad Internacional Menéndez Pelayo convoca, en régimen de concurrencia competitiva, becas dirigidas a estudiantes y titulados universitarios para la asistencia a las actividades académicas que se celebrarán en sus sedes durante el año 2019. La relación de actividades académicas para las que se convocan estas becas puede consultarse en el Anexo I de la presente convocatoria.



2. La financiación de las ayudas previstas en esta convocatoria se imputará al concepto 28 101 323M 487 del presupuesto de gastos de esta Universidad para el ejercicio 2019. La cuantía total de estas ayudas asciende a doscientos cuarenta y un mil novecientos diez euros (241.910€).

3. Para el total de las actividades académicas enumeradas en el Anexo I de esta resolución, se convoca un número máximo de 750 becas de matrícula y un número máximo de 750 becas completas hasta el límite del importe establecido en el apartado anterior para la aplicación presupuestaria correspondiente para esta convocatoria.

Segundo. *Requisitos para solicitar las becas*

1. Podrán beneficiarse de las becas quienes cumplan los siguientes requisitos:

A). Nacionalidad: los solicitantes deberán ser nacionales españoles, nacionales de otro país miembro de la Unión Europea o extracomunitarios con residencia legal en España.

B). Titulación académica:

1) Tener matrícula formalizada en el curso académico 2018/2019 o 2019/2020 en estudios oficiales conducentes a la obtención de un título de Grado, Máster o Doctorado en una Universidad española, o del EEES o en cualquier otro estudio que equivalga a ellos, según la normativa vigente.

2) O bien haber finalizado con anterioridad al curso académico 2018/2019 cualquiera de los estudios oficiales enumerados.

C). Nota media en la titulación: deberán acreditar una nota media en su expediente académico de Grado o Licenciatura igual o superior a 6 sobre base 10 (el expediente que se tendrá en consideración es el referido en los números Séptimo y Décimo de esta convocatoria).

2. No podrán concurrir a la presente convocatoria:

a. Las personas empleadas de la UIMP y quienes mantengan o hayan mantenido con la UIMP durante 2019 una relación laboral o contractual estable o temporal, sea cual sea su naturaleza.

b. Quienes tengan vínculo familiar en primero, segundo o tercer grado con miembros del Consejo de Gobierno o con los empleados de la UIMP que participen en el proceso de selección y adjudicación de las becas.

c. Quienes se hayan beneficiado de becas completas o de matrícula correspondientes a la convocatoria de la UIMP para 2018.

3. Incompatibilidades: además de las incompatibilidades generales establecidas en la Ley General de Subvenciones y demás normativa aplicable, no se podrá disfrutar de más de una beca o ayuda de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo por año. La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra ayuda o subvención para la misma finalidad.

Tercero. *Modalidades y objeto de las ayudas.*

1. Las becas adoptarán las siguientes modalidades:

- Beca completa.
- Beca de matrícula.



2. La concesión de las becas no se realiza mediante abonos directos a los estudiantes, sino que consiste en la exención del abono de determinados precios por los servicios académicos, de alojamiento y de restauración prestados por la Universidad.

3. En cualquier caso, no forman parte del objeto de estas becas los gastos de desplazamiento desde el lugar de residencia habitual de la persona beneficiada hasta las instalaciones de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Estos gastos correrán siempre de su cuenta. Asimismo, y en caso de asistir a la actividad académica para la que hubiese obtenido la beca, deberá abonar el precio público correspondiente a los gastos de secretaría por la formalización de su expediente, en la cuantía de 20€.

4. Como excepción a estas reglas, los estudiantes del Máster Interuniversitario en Historia Contemporánea que participen en el seminario “Ciclo de Conferencias 2019” sólo podrán solicitar la modalidad de beca completa, que en este caso cubrirá únicamente alojamiento y manutención.

Cuarto. *Beca completa*

1. La beca completa consiste en el pago del alojamiento y manutención en las instalaciones de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo o en otras residencias concertadas y la matrícula gratuita al curso o seminario que se solicite. Dicha beca incluirá el alojamiento y cena del día anterior al comienzo de la actividad; el alojamiento, desayuno, comida y cena de los días completos en que se desarrolle el curso; y el desayuno y la comida del día en que finalice el curso.

En el supuesto de que el curso se inicie por la tarde a partir de las 15,30 h, el alojamiento estará disponible desde el mismo día de comienzo del curso, y, si el día de finalización se clausura con posterioridad a las 17,00 h., la salida será al día siguiente por la mañana.

2. Las becas completas únicamente se convocan para las actividades académicas que se celebren en la sede de Santander, quedando excluidas el resto de sedes de la UIMP.

Quinto. *Beca de matrícula*

1. La beca de matrícula comporta, exclusivamente, la exención del pago de la matrícula en el curso o seminario solicitado.

2. Esta beca podrá ser disfrutada por cualquiera de los solicitantes a quienes se refiere el número Segundo de esta convocatoria.

Las becas de matrícula únicamente se convocan para las actividades académicas que se celebren en las sedes de Santander, Valencia, Galicia, Sevilla, Tenerife, Pirineos y Cuenca, quedando excluidas el resto de sedes de la UIMP.



Sexto. *Plazos de presentación de solicitudes*

Los plazos de presentación de las solicitudes de beca para las actividades académicas organizadas en los distintos Centros de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.

Séptimo. *Presentación de las solicitudes*

1. Las solicitudes de becas se cursarán telemáticamente a través de la página web de la Universidad (www.uimp.es), mediante el formulario disponible a este efecto en dicho sitio web. En el Anexo III de esta convocatoria se acompaña el modelo de solicitud de beca.

Junto con el formulario de solicitud de beca, quien la solicite habrá de aportar y cargar en soporte electrónico la siguiente documentación.

- a) Certificación académica personal, con expresión de la nota media en base 10 obtenida en los estudios oficiales que esté cursando o haya cursado, en los términos que se especifican en el número Undécimo de esta convocatoria.
- b) Fotografía reciente, tamaño carnet, del solicitante.
- c) Fotocopia del DNI, Pasaporte y, en caso de extracomunitarios, acreditación de la residencia legal en España.

Adicionalmente, y para justificar diversos extremos de esta convocatoria, las personas solicitantes habrán de aportar también:

- a) En el supuesto de que la persona solicitante se encuentre matriculada en el curso académico 2018/19 o 2019/20 en estudios oficiales conducentes a la obtención de un título de Grado, Máster o Doctor en una Universidad española, o en cualquier otro estudio que equivalga a ellos, según la normativa vigente, deberá aportar el resguardo de matrícula o documento acreditativo.
- b) Quienes hayan finalizado con anterioridad al curso académico 2018/2019 los citados estudios deberán aportar la documentación acreditativa correspondiente.
- c) Quienes hubieran obtenido algún premio de los indicados en el punto seis del número Décimo, deberán presentar la documentación acreditativa correspondiente.

Durante el proceso telemático de solicitud se generará un resguardo que la persona solicitante deberá conservar en su poder para presentarlo posteriormente en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, junto con los originales de la documentación requerida en formato papel, en caso de que se le adjudique la beca .

2. Además de su presentación por medios telemáticos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá presentarse la solicitud de beca, conforme al modelo que se



adjunta en el Anexo III, junto con los documentos a los que alude el párrafo anterior de este número, a través del Registro General de la Universidad o de cualquier otro Registro público o medio habilitado administrativamente.

Octavo. *Instrucción y tramitación del procedimiento (I). Recepción de la solicitud y subsanación de defectos.*

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Secretaría de Alumnos de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

2. A la vista de las solicitudes presentadas, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. En caso de advertirse que la documentación presentada es incompleta, se dará un plazo de subsanación de diez días hábiles a las personas interesadas. Si no subsanasen el defecto en dicho plazo, se procederá al archivo de su solicitud.

3. Una vez subsanadas las deficiencias que puedan apreciarse en las solicitudes o en la documentación que las acompañe, el órgano instructor elevará –por cada actividad académica– una relación nominal de las personas solicitantes ordenada de conformidad con los criterios de adjudicación que se contienen en el número Décimo de esta convocatoria. Dicha relación será remitida al órgano colegiado de evaluación y selección de becas.

Noveno. *Instrucción y tramitación del procedimiento (II). Órgano colegiado de evaluación de solicitudes y propuesta de resolución.*

1. El procedimiento de evaluación de solicitudes se realizará en una única fase, a los efectos de lo previsto en el art. 60.1 del 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Resultará en una propuesta de resolución que, según dispone el artículo 4 de la Orden ECI/1305/2005 de 20 de abril (BOE de 12 de mayo de 2005), hará mención al órgano competente, al medio de notificación o publicación, al contenido de la resolución estimatoria y desestimatoria y al régimen de recursos, en los términos que se contienen en el numeral undécimo de la presente Resolución.

2. Será competente para la evaluación de las solicitudes la Junta de selección de becas, que estará formada por: la Vicerrectora de Difusión e Intercambio Científico de la Universidad, que la presidirá, o la persona en quien delegue; el Secretario General de la Universidad o la persona en quien delegue; y la Jefe del Servicio de Secretaría de Alumnos de la Universidad o la persona en quien delegue, que actuará como Secretaria.

3. La Junta de selección será la encargada de evaluar las diferentes solicitudes y emitir el correspondiente informe en el que se concrete el resultado de la evaluación, teniendo en cuenta los requisitos generales establecidos y los criterios de selección y adjudicación previstos en el número Décimo de esta resolución. Dicho informe será remitido por la Junta de selección de becas al órgano instructor. Para la evaluación de las solicitudes de becas, se relacionarán en listados diferenciados las solicitudes recibidas de becas completas y becas de matrícula por cada seminario o actividad académica.



4. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en este procedimiento no es preceptivo el trámite de audiencia a las personas interesadas para que formulen alegaciones, por lo que la propuesta de resolución del órgano instructor tiene el carácter de definitiva.

5. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Junta de selección de becas, formulará la propuesta de resolución definitiva, que se notificará a las personas interesadas a través de la publicación en la página web de la Universidad.

Debido a que esta convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, el órgano instructor procederá a publicar por el mismo medio una relación de solicitantes que reúnan los requisitos pero no alcancen un número de orden que les permita obtener la beca. Quedarán ordenados (dentro del listado correspondiente a cada seminario o actividad académica) de acuerdo a sus puntuaciones y constituirán la lista de espera con la que se irá sustituyendo a las personas adjudicatarias de cada seminario o actividad académica que, por cualquier causa, no participen en el curso para el que han obtenido la beca. En ningún caso se procederá a realizar sustituciones de la lista de espera si se producen renunciaciones en un plazo de tres días hábiles previos al inicio del curso.

A estos efectos y respecto de cada uno de los cursos y de las modalidades de becas (completas y de matrícula), se publicarán en la página web de la Universidad, cumpliendo de esta manera con la notificación prevenida en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las siguientes relaciones de solicitantes:

- a) Solicitantes adjudicatarios de becas completas
- b) Solicitantes adjudicatarios de becas de matrícula
- c) Solicitantes en lista de espera para la adjudicación de becas completas
- d) Solicitantes en lista de espera para la adjudicación de becas de matrícula

6. En el plazo de diez días hábiles las personas interesadas que hayan sido propuestas como adjudicatarias de una beca completa o de matrícula en la propuesta de resolución definitiva, deberán comunicar su aceptación. En el mismo plazo, y en todo caso con anterioridad al comienzo de la actividad académica para la que hayan obtenido la beca, quienes resulten propuestos deberán presentar los resguardos de solicitud junto con la documentación oficial o fotocopia compulsada requerida en las sedes y centros docentes de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo o en cualquiera otra de las dependencias a las que se refiere el 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dentro del plazo estipulado por la convocatoria de ayudas para cada sede y centros docentes, cuyas direcciones figuran en el Anexo II de esta resolución.

Décimo. *Criterios de selección y adjudicación de las becas.*

1. Los expedientes de las personas solicitantes se ordenarán según la puntuación obtenida de 0 a 10.



2. El criterio para la ordenación de solicitantes y adjudicación de las becas completas y de matrícula vendrá determinado por la nota media del expediente académico en los términos que se detallan en los apartados siguientes.
3. A estos efectos, quienes soliciten beca deberán acompañar su certificación académica, en la que conste la nota media de su expediente sobre base 10. La nota media que se tendrá en cuenta por el órgano instructor para baremar las solicitudes será la correspondiente a cada uno de los niveles de estudios de Grado (o Licenciatura), Máster y Doctorado. A efectos de baremación, la nota final será la media numérica de la nota media del Grado (o Licenciatura), más la obtenida en el Máster, si lo hay, más la obtenida en el Doctorado, si lo hay.
4. Si la persona solicitante hubiese accedido por vez primera a los estudios universitarios en el curso académico 2018/19, y antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes no estuviese aún en condiciones de aportar un certificado académico con la nota media de su expediente universitario para la baremación de su solicitud, se atenderá a la nota de admisión a la Universidad, es decir, dicha nota, en escala de 0 a 10, vendrá determinada por la nota media de bachillerato (60%) y la calificación de la fase general de la prueba de acceso (40 %) según se indica en el RD-ley 5/2016 de 9 de diciembre de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013. A estos efectos, y en lugar de la certificación académica de los estudios universitarios a la que se refiere el número Séptimo de esta convocatoria, la persona solicitante habrá de aportar el documento oficial en el que conste su nota de admisión a la Universidad y el documento que acredite su matrícula en estudios de Grado en cualquier Universidad española o del Espacio Europeo de Educación Superior en el curso académico 2018/19 o 2019/20.
5. En los casos a los que se refiere el apartado 1.B.1 del número Segundo de esta convocatoria, a la puntuación que resulte de la nota media de su expediente académico se añadirá medio punto (0.5) por el órgano instructor, sin que en ningún caso la puntuación final pueda exceder de 10 puntos.
6. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 del Real Decreto 331/2002, de 5 de abril, sumarán 0,5 puntos aquellos estudiantes que acrediten haber obtenido premio extraordinario en cualquier Facultad universitaria española.
7. A igualdad de puntuaciones, se atenderá a la fecha y hora de presentación de la solicitud en registro, teniendo prioridad las anteriores sobre las posteriores.

Undécimo. *Resolución: órgano competente, medio de notificación o publicación, contenido de la resolución estimatoria y desestimatoria y régimen de recursos.*

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva a la que alude el número Noveno de esta convocatoria, la Rectora de la Universidad dictará resolución que ponga fin al procedimiento.
2. La falta de resolución y notificación en el plazo señalado dará lugar a que se entiendan desestimadas las correspondientes solicitudes por silencio administrativo.



3. Las resoluciones de concesión o denegación definitivas que dicte la Rectora se adoptarán en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la finalización de los plazos de presentación de solicitudes de los diferentes cursos en cada sede, y se comunicarán dentro de dicho plazo a todos los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El listado de personas solicitantes seleccionadas, con indicación del tipo de ayuda, curso y sede que corresponda, se publicará en la página web de la UIMP. Los solicitantes que no figuren en dicha lista podrán entender desestimada su solicitud, a los efectos del derecho a recurso.

4. Conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra la presente resolución de convocatoria, así como contra las resoluciones de concesión o denegación, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional. El recurso de reposición podrá interponerse ante la Rectora de la UIMP en el plazo de un mes desde la publicación o notificación. El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el juzgado competente, siendo el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para la persona solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Duodécimo. *Obligaciones de los beneficiarios*

Las personas que resulten beneficiarias de las ayudas solicitadas deberán cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario que detalla el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios de las ayudas están también obligados a asistir a los cursos para los que se les ha concedido la beca, siendo necesario para que se les expida el correspondiente certificado acreditativo que justifique como mínimo el seguimiento del 80% de las sesiones programadas. También deberán respetar las instalaciones de la Universidad o aquellas donde se celebren los cursos.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones será causa de reintegro de la beca.

Madrid, 29 de abril de 2019

La Rectora de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo




María Luz Morán Calvo-Sotelo



ANEXO I

SANTANDER. Periodo de actividad 17 de junio a 13 de septiembre

CURSOS MAGISTRALES

64GW Sobre la dignidad

64FX La Antártida: remota pero crucial

64EC De la clase a la creación

64E4 Arte urbano

64HD La gran transformación. Economía y políticas para una prosperidad inclusiva

64D7 Músicas históricas. El diálogo intercultural entre Oriente y Occidente a través del patrimonio y la tradición musical

64JO Literatura contemporánea

64JP Cine y sociedad

EL AUTOR Y SU OBRA

64CL La literatura y la vida

64JJ Antropología, literatura, feminismo y sociedad: las estructuras elementales de la violencia

ESCUELAS

64AN IV International School on Light Sciences and Technologies. ISLiST

64AO XX School of Mathematics «Luis Santaló»

64AT XVIII International School of Pharmacology «Teófilo Hernando». Frontier Biomarkers and Drug Discovery for the Early Diagnosis and Treatment of Alzheimer's Disease

64AQ XX Escuela de Biología Molecular «Eladio Viñuela». 20 años de la Escuela de Biología Molecular Eladio Viñuela

64AR XX Escuela de Gramática Española «Emilio Alarcos». Problemas de gramática, de léxico y enseñanza de la lengua

64G0 IV Escuela de Medio Ambiente «Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno». Los desafíos del Antropoceno: de la investigación y la comunicación a una nueva gobernanza de los recursos del planeta

64AV XVII International School of Astrobiology «Josep Comas i Solà». From astrochemistry to the origin of life

64AW XVIII Escuela de Psicología «José Germain». Psicología y sexualidad

64AY IX Escuela de Arte y Patrimonio «Marcelino Sanz de Sautuola»

64AZ VI Escuela de Biología Molecular y Celular Integrativa. Fronteras en Biología Sintética (III)–Synthetic cells

64B0 Escuela de Física de Partículas y del Cosmos

SEMINARIOS

64FI Accesibilidad universal y diversidad humana, avances y desafíos de futuro para la inclusión de las personas con discapacidad

64AU Construyendo el presente, diseñando el futuro. Políticas públicas para una sociedad más igualitaria

64B1 Agenda 2030 y desarrollo sostenible reto y gran oportunidad de empleo

64B2 XII Encuentro interautonómico sobre protección jurídica del paciente como consumidor

64BE Finanzas sostenibles



| |
|---|
| 64H3 La innovación social en España entre el desinterés público y el liderazgo de la Sociedad Civil |
| 64BG La economía española en el nuevo contexto del comercio internacional |
| 64BR Polímeros naturales e inspirados en la naturaleza: plásticos para una sociedad sostenible |
| 64G7 Parques Nacionales, espacios únicos: una mirada desde su patrimonio geológico |
| 64BH XIV Máster Interuniversitario en Historia Contemporánea. Ciclo de Conferencias |
| 64F1 La empresa social y los objetivos de desarrollo sostenible |
| 64B3 La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas y de las entidades del sector público institucional |
| 64D6 Escribir la maternidad. No hay milagro más cruel que este |
| 64EQ España, la UE y América Latina en la Agenda 2030: nuevas formas de asociación |
| 64B4 La comunicación gubernamental y las redes sociales. Democracia y fakenews |
| 64BI Patentes e información tecnológica como palanca estratégica para la innovación y la transferencia de tecnología |
| 64FT Previsión de tendencias sociales, políticas y electorales en las sociedades del siglo XXI |
| 64CU Investigación y Humanidades Digitales: por qué, cómo y para qué |
| 64EJ Novela histórica: el reencuentro con España (II) |
| 64EA Gestión de fronteras y derechos humanos: protección de los grupos vulnerables |
| 64BJ Quo Vadis Europa? VII. Europa ante el nuevo ciclo político |
| 64DA II Seminario sobre avances en Inmunología e Inmunoterapia |
| 64G9 Nanotecnologías emergentes: la revolución de los materiales híbridos |
| 64DD II Evaluación ambiental y desarrollo sostenible |
| 64GD Modelos de Organización y Gestión de los Centros Públicos de Investigación |
| 64BM Summer School on Quantum Technologies |
| 64HF Corrección y estilo en español: producción de textos escritos en el ámbito académico y profesional |
| 64HO La práctica de la traducción jurídica y financiera inglés-español en un entorno cambiante |
| 64HQ Pragmática en español como lengua extranjera |
| 64HS Diseño de material didáctico para la enseñanza de las variedades hispanoamericanas del español en el aula de ELE |
| 64DW Laboratorio educativo (Coaching educativo): Atención Plena (Mindfulness), Inteligencia Emocional, Programación Neurolingüística y Gestión de las Relaciones en el aula |
| 64HG Taller de escritura creativa |
| 64HH Herramientas del teatro para la enseñanza |
| 64HP La traducción en organismos internacionales |
| 64HR De la enseñanza a la investigación en el aula: técnicas, estrategias e innovación en ELE |
| 64HT Destrezas en línea: el desarrollo de las habilidades comunicativas digitales |
| 64HI Introducción a la gestión cultural (Educación y Cultura) |
| 64DX Enseñar español a inmigrantes, una labor apasionante |
| 64HU Actualización en cuestiones claves de gramática del español para docentes de ELE |
| 64HJ La teoría a través de las ficciones: acercamiento a la literatura contemporánea en español |
| 64DY Problemas, métodos y cuestiones candentes en traducción médica (7ª edición) |



TALLERES

64H0 Taller de arquitectura. Hacer ciudad hoy: de los experimentos urbanos al urbanismo DIY

64H7 Taller de canto popular

64EM Taller de impresión digital y serigrafía. Una imagen, dos técnicas

64HC Descubrir la obra. Taller de dramaturgia y guion

64DK Taller sobre las palabras y el trabajo con el texto. Lo que dices de mí

64D8 Escribir. Taller de escritura creativa

64GZ Taller de escritura poética. Camino a Ítaca

64ER Ahora en verso

64F5 Taller de cine documental. Teoría y prácticas de grabación y montaje

64BF Taller de fotografía. El retrato fotográfico: un método de conocimiento y manifestación

64I6 Taller de ilustración

64DE Taller de posproducción

ENCUENTROS

64EZ Cuba al borde de la ficción. Literatura y política en el siglo XXI

64CQ La prevención como nuevo paradigma en enfermedades infecciosas

64BN Nuevos retos en la caracterización y conservación de los bienes del Patrimonio Cultural

64BS XIII Encuentro Policía Científica. 25 años liderando las ciencias forenses

64BT IV Encuentro sobre nuevos avances y desafíos en esclerosis múltiple

64BV V Foro global de ingeniería y obra pública

64D2 Los sistemas universitarios iberoamericanos a diagnóstico

64BO Ciencia y movilidad sostenible

64F8 Educación financiera: desarrollando una sociedad más responsable

64BQ Buenas Prácticas Científicas

64BX XI Jornadas de Postgrado. Globalización del talento

64BY Innovación y equidad en la atención oncológica; la medicina de precisión como reto del Sistema Nacional de Salud

64CR Gestión del cambio en el ámbito sanitario

64FV Comunicación corporativa, institucional y medios de comunicación

64E5 Gestión de las infraestructuras para garantizar su sostenibilidad y mejorar la movilidad

64BZ RRI en España y su modelo de incorporación en los Institutos de Investigación Sanitaria

64C0 Imposición sobre la riqueza

64C3 XIII Encuentro e-Salud y Telemedicina. La transformación digital de la salud

64C4 XXV Encuentro del CES de España. La situación socioeconómica y laboral en España. Retos: estabilidad y desarrollo sostenible

64CB Periodismo de verdad

64CP Presente y futuro de la terapia con células CART

64C5 Abogacía y justicia en la sociedad actual

64CC Igualdad, Integración y Democracia

64CK El papel fundamental de la red de distribución en la transición energética

64E7 Avances en bigdata y ciberseguridad. El estado actual y las perspectivas de futuro

64CH Innovación, tecnología, geopolítica y defensa



| |
|--|
| 64BP El color de los alimentos vegetales: cuando la atracción se convierte en beneficio |
| 64CJ E-spañol y Tecnol@: de Andrés Bello y Marcelino Menéndez Pelayo a la era digital |
| 64CF Cáncer de mama: una enfermedad curable |
| 64CI V Encuentro de actualización y nuevas aproximaciones en vacunas. Vacunas en diálogo: historia de superación |
| 64CN Código Penal en la sociedad actual |
| 64GY Urbanismo, género y participación: otras formas de pensar la ciudad |
| 64BB Espacio cultural iberoamericano |
| 64C8 VII Coleccionismo, arte contemporáneo y sociedad. El sector profesional del arte contemporáneo y el coleccionismo. Un futuro mejor a través del diálogo y el debate |
| 64C2 La Ley Orgánica de protección de datos personales y garantía de derechos digitales: orientaciones para su aplicación |
| 64CM VI Encuentro empresas multilatinas |
| 64G1 Ley de contratos de crédito inmobiliario |
| 64H9 Disrupción de la revolución digital 4.0 |
| 64B5 Estrategias de transición industrial en las regiones europeas |
| 64BC Artes, Letras y Ciencias: creadores santanderinos. Paulino VIota: el orden del laberinto |
| 64DO Transiciones a la sostenibilidad desde el consumo |
| 64B6 Transferencias e innovaciones de la investigación en Prehistoria: usos y aplicaciones del conocimiento del pasado en el siglo XXI |
| 64HB Archivo y Memoria |
| 64B7 Jóvenes y cambio climático |
| 64H8 España y Europa en el mundo |
| 64BD De sueños y maldiciones: el Patrimonio Cultural y su explotación |
| 64C9 Perspectivas de la IX legislatura del Parlamento Europeo |
| 64CA 33 Encuentro de la Economía Digital y las Telecomunicaciones |
| 64G2 New Trends in STI Policy |
| 64CS Microbioma y salud, nuevos avances para su aplicación clínica |
| 64ET II Encuentro práctico para el conocimiento y tratamiento de la leucemia linfocítica crónica |
| 64I3 Ciencia, Arte y Creatividad |
| 64BU Contratación pública de servicios de transporte en autobús |
| 64CO XIX Encuentro de la Industria Farmacéutica Española |
| 64CT Vacunas |
| 64GA Importancia y repercusiones del estrés en el siglo XXI |
| 64I4 El potencial de la economía circular en la gestión de los recursos hídricos |
| 64JQ La primer circunnavegación Magallanes/Elcano |
| 64JR La libertad y sus adversarios: el porvenir del libre albedrío ante el desafío neurocientífico |

CUENCA Del 1 de julio al 31 de diciembre

| |
|--|
| 64H1 VIII Jornadas de Didáctica de la Música y Musicología |
| XVII Curso de Análisis Musical |
| 64HW Arqueología de Roma: Termas y baños |



| |
|--|
| XX Seminario de Nutrición |
| II Curso de interpretación estilística aplicada al canto: lied y canción española y extranjera |
| II Curso de canto: lied y canción española y extranjera |
| VIII Curso de cine |
| II Cuenca [on] |
| XX Seminario sobre legislación y política urbanística |
| Curso sobre pro bióticos y prebióticos |
| Oportunidades para Cuenca como Destino Turístico Inteligente |
| Contar el patrimonio a través del teatro: visitas teatralizadas |

SEVILLA Del 15 de septiembre al 20 de diciembre

| |
|---|
| Acciones Comunes V. Vivir entre otras cosas. Encuentros entorno a la casa |
| América plural, ayer y hoy |
| La ópera como herramienta social |
| V UIMP-IBiS School of Biomedicine |

TENERIFE Del 1 de octubre al 1 de diciembre

| |
|--|
| Cirugía cardíaca |
| La integración de la dimensión de género |
| Viajeros, científicos y naturalistas en las islas Canarias desde el siglo XVIII al XX. Un paseo por la Historia y la Ciencia |
| Curso de Inmunología básica para clínicos |
| Planes de gestión de riesgos de inundaciones |

VALENCIA Del 26 de junio al 12 de julio

| |
|---|
| 64DP Extracellular vesicles in Biomedicine |
| JALEO'19 (IV Jornadas de animación a la lectura, escritura y observación) |



ANEXO II

PLAZOS DE SOLICITUD DE BECAS COMPLETAS Y DE MATRÍCULA EN LOS DISTINTOS CENTROS DE LA UIMP Y DIRECCIONES DE ENTREGA DE LA SOLICITUD

CURSOS EN SANTANDER

Hasta el 27 de mayo de 2019 para los cursos que comiencen antes del 5 de julio de 2019.
Hasta el 14 de junio de 2019 para los cursos que comiencen a partir del 8 de julio de 2019.

Secretaría de Estudiantes de la UIMP
Campus de Las Llamas
Avenida de los Castros, nº 42
39005 - SANTANDER
Tel.: 94 22 98 700. Fax: 94 22 80 816

Secretaría de Estudiantes de la UIMP
Isaac Peral, nº 23
28040 - MADRID
Tel.: 91 592 06 31 / 33. Fax: 91 592 06 40

CURSOS EN VALENCIA

Hasta 1 mes antes del comienzo del curso que se solicita

Secretaría de Estudiantes de la UIMP
Palau de Pineda
Plaça del Carme, nº 4
46003 – VALENCIA

Tel.: 96 386 98 02 / 96 386 98 04
Fax: 96 386 98 25

CURSOS EN SEVILLA

Hasta 1 mes antes del comienzo del curso que se solicita

Secretaría de Estudiantes de la UIMP
Patio de Banderas, nº 1
41004 – SEVILLA

Tel.: 95 422 87 31 / 95 421 23 96
Fax: 95 421 64 33

CURSOS EN TENERIFE

Hasta 1 mes antes del comienzo del curso que se solicita

Secretaría de Estudiantes de la UIMP
Avda. 25 de julio nº 9 bajo
38004 – S/C TENERIFE

Tel.: 922 23 11 33

CURSOS EN CUENCA

Hasta 1 mes antes del comienzo del curso que se solicita

Secretaría de Estudiantes de la UIMP
C/ Palafox, nº 1
16001 – CUENCA

Tel.: 969 22 13 27 / 969 22 09 25
Fax: 969 22 07 39



ANEXO III

IMPRESO DE SOLICITUD DE BECA

1 fotografía
Tamaño carnet

De conformidad con Resolución de 29 de abril de 2019, de por la que se convocan subvenciones para la asistencia a las actividades académicas que se celebrarán en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo durante el año 2019, el abajo firmante SOLICITA le sea concedida una beca para el curso que a continuación se indica, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, y reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

1. DATOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO PARA EL QUE SOLICITA LA BECA

Form fields for Title, Course Code, Dates, and Seat.

2. TIPO DE BECA QUE SOLICITA

Form fields for BECA COMPLETA and BECA DE MATRÍCULA.

3. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Form fields for personal data: Name, ID, Nationality, Address, Phone, etc.

4. DATOS ACADÉMICOS

• ESTUDIOS DE LICENCIATURA O DE GRADO

Form fields for Bachelor's degree studies.

• ESTUDIOS DE POSTGRADO (Máster Oficial)

Form fields for Master's degree studies.

• ESTUDIOS DE DOCTORADO

Form fields for Doctorate studies.

5. OTROS DATOS

▶ Nota Final (*):

(* La nota final será la media de la suma de las notas medias de los niveles de estudios referidos en el apartado 4 (datos académicos) que haya cursado el alumno.

▶ ¿Ha obtenido Premio Extraordinario en alguna Facultad Universitaria española?:

Form fields for registration date and student signature.

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde a la Secretaría de Estudiantes de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. La dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, y cancelación es: Secretaría de Estudiantes, Universidad Internacional Menéndez Pelayo, C/ Isaac Peral, 23. (28040 - Madrid).